

EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES Nº 24/2025, Nº 27/2025 Y Nº 295/2025 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA, DE FECHAS 7 DE ENERO Y 7 DE FEBRERO DE 2025.

VISTOS autos dictados en los procedimientos judiciales nº 64/2025 y 81/2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Pamplona denegando las medidas cautelares solicitadas, una de ellas la suspensión de la ejecución de las Resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra nº 24/2025, nº 27/2025 y nº 295/2025, de fechas las dos primeras de 7 de enero y la última de 7 de febrero de 2025, en relación a diversos actos de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de dos plazas de Ordenanza de reprografía y, visto informe jurídico y documentación obrante en el expediente y expedientes relacionados,

SE ACUERDA: quedar enterada de las Resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra citadas y en ejecución de las mismas,

PRIMERO.- Retrotraer el procedimiento al 25 de octubre de 2023, fecha en que se aprobaron por el Tribunal calificador los resultados definitivos del concurso de méritos en la Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de dos plazas de Ordenanza de reprografía correspondiente al proceso extraordinario de estabilización, ya que han sido declarados válidos aquéllos resultados definitivos.

SEGUNDO.- Continuar el proceso conforme a dichos resultados definitivos, siendo la siguiente actuación la acreditación de requisitos y elección de vacantes, y siendo las vacantes a elegir estas:

NÚM. PLAZA	ÁREA	ÁMBITO DE ADSCRIPCIÓN	RÉGIMEN JURÍDICO
1-400201-3	RECURSOS HUMANOS	REPROGRAFÍA	FUNCIONARIAL
1-400201-4	RECURSOS HUMANOS	REPROGRAFÍA	FUNCIONARIAL

se convoca al acto de elección de vacantes en la referida convocatoria a estas personas:

ORDEN DE ELECCIÓN	ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	TONI GARCIA, CONSUELO	29,63
2	OSINAGA OLAVE, ARANTZAZU	27,83

Y se abre un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para que dichas personas presenten a través del Registro del Ayuntamiento de Pamplona:

- a) La solicitud de elección de vacantes. A tal efecto, se relacionarán por orden de preferencia las plazas que se desean.
Una vez finalizado el plazo de elección de vacantes, la elección formulada por las personas aspirantes tendrá carácter irrenunciable.
- b) Copia compulsada de la titulación exigida o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, o, en su caso, certificación de haber estado en condiciones de obtenerlo con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.»

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno al dictarse en ejecución de Resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra, sin perjuicio de las actuaciones que los interesados puedan promover ante el citado Tribunal, de conformidad con el artículo art. 29 del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre.

Pamplona, a 2 de septiembre de 2025.- La secretaria de la Junta de Gobierno Local, Garbiñe Bueno Zabalza.